

# ANLA

## participa

Boletín Trimestral

**Ruta de la  
participación  
ciudadana en el  
Licenciamiento  
Ambiental**



**Mecanismos**  
Previos  
Licenciamiento

**Participación en**  
estudios ambientales

**Consulta**  
Previa

**Segunda** edición 2022



# Ruta de la participación ciudadana en el Licenciamiento Ambiental

La ruta de participación organiza los mecanismos de **participación ciudadana**, en cuatro momentos: **Previo a la evaluación**, **durante la evaluación**, **en el seguimiento y control**, así como en las actuaciones **sancionatorias ambientales**.

En esta edición conoceremos los mecanismos relacionados con la **fase de previa a la evaluación**.



# Previo a la Evaluación de Licencias Ambientales



En esta fase encontramos dos mecanismos:

1

## Participación en estudios ambientales

Es un **mecanismo** que permite a los grupos de interés relacionados con la ejecución de un POA, participar durante la elaboración del estudio ambiental del proyecto, especialmente formulando recomendaciones frente análisis de impactos y formulación de medidas de manejo, entre otros aspectos. Es un mecanismo con alto potencial de incidencia en las decisiones por parte de quienes pueden ver su **calidad de vida** afectada por el desarrollo del POA.

### ¿Cuáles es su alcance?

Este mecanismo desarrolla **mandatos constitucionales, de instrumentos del derecho internacional y de la jurisprudencia constitucional** en materia de la participación de los sujetos que efectiva y directamente pueden ver afectadas sus condiciones de vida por el desarrollo de un POA, el cual ofrece en su implementación:

- a) **Acceso a la información:** Información suficiente, clara, oportuna y en lenguaje ciudadano sobre el proyecto y el proceso de elaboración del estudio.
- b) **Espacios de participación:** Espacios de participación: Participación amplia y efectiva para que los actores del área de influencia del proyecto, puedan dar insumos para la caracterización de línea base del territorio, en la identificación de impactos ambientales, y otros elementos de contexto a ser considerados para integrar en el estudio del proyecto, obra o actividad.
- c) **Normatividad Asociada:** *Resolución 1402 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible* “Por la cual se adopta la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales y se toman otras determinaciones”

La **implementación de estos lineamientos de participación son valorados** por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales en el marco del proceso de evaluación ambiental



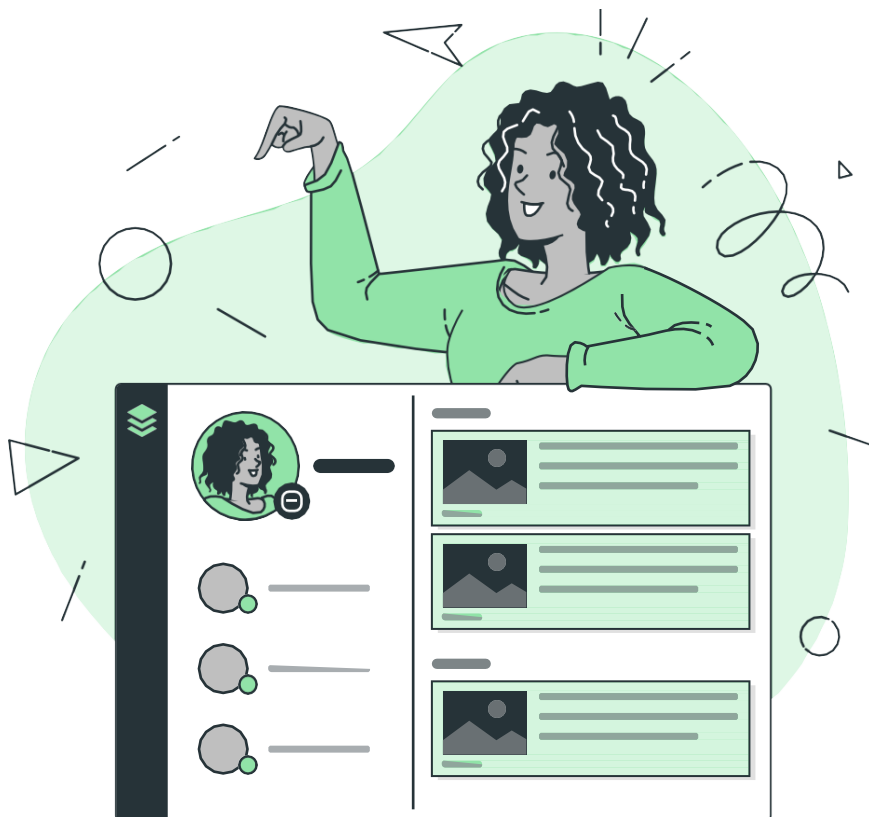
## 2

## Consulta previa

Es un derecho fundamental a la participación de las **comunidades étnicas** (Indígenas, Raizales, Negras o Afrocolombianas, Palenqueras, Rom o Gitanas) en **cualquier decisión administrativa** que pueda afectar **directamente** su territorio, usos o costumbres directamente, como es el caso de **licencias ambientales de proyectos, obras y actividades o decisiones legislativas**. Tiene el propósito de **proteger la integridad cultural y territorial de estos pueblos**.

### ¿Cuándo procede?

- ✓ Cuando una **comunidad étnica o su territorio** pueden recibir impactos por la ejecución de un proyecto objeto de **licencia ambiental**.

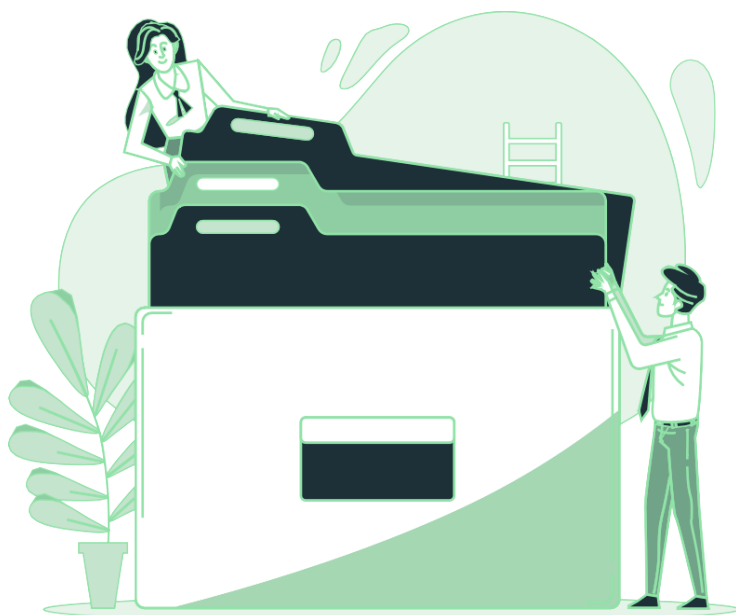


## ¿Cómo y quién la tramita?

- ✓ Las empresas interesadas en el proyecto deben solicitarle a la **Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP)** un pronunciamiento sobre la procedencia o no de la consulta, según el criterio de posible afectación directa que pueda generar a comunidades étnicas localizadas en el área de influencia del **POA**. Esto lo hace teniendo como referencia las coordenadas del área de influencia del proyecto, obra o actividad.
- ✓ A la **DANCP** le corresponde convocar a las partes interesadas e instituciones de apoyo.
- ✓ Coordinar todo el proceso de consulta previa.
- ✓ Hacer seguimiento al cumplimiento de los acuerdos de consulta durante la etapa de construcción y operación del **POA** licenciando.
- ✓ La protocolización de los acuerdos deben remitirse como parte de los documentos que presenta el interesado al iniciar el trámite de licenciamiento ambiental.
- ✓ La consulta previa debe surtir hasta su etapa de protocolización de impactos, antes de obtener la **licencia ambiental**.



Documentos de consulta para profundizar en el tema: -. SentenciSU-123 DE 2018





## ¿Cuál es el alcance de la Consulta Previa?

- ✓ La consulta previa debe ser un **diálogo intercultural**, lo que significa que es un **diálogo entre iguales**, que considere las perspectivas de cada una de las partes, y debe buscar un acuerdo por medio de la concertación con fundamentos técnicos.
- ✓ Incorporar la visión de las comunidades étnicas en el desarrollo de los proyectos, obras o actividades de tal manera que se identifiquen los impactos y se formulen las medidas de manejo, respetando su cultura y cosmovisión.



### Normatividad:

- ✓ **Ley 21 de 1991 (Congreso de la República)** “Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.”
- ✓ **Ley 70 de 1993 (Congreso de la República)** “Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política”.
- ✓ **Directiva Presidencial 10 de 2013** “Guía para la realización de Consulta Previa con Comunidades Étnicas”
- ✓ **Directiva presidencial 8 de 2020** Guía para la realización de consulta previa.

Cómo se mencionó previamente, el resultado de la consulta deberá ser integrado al estudio y por tanto verificado por la Autoridad durante el proceso de evaluación ambiental de su competencia.

En nuestra siguiente edición conocerás sobre la fase de seguimiento y los mecanismos que intervienen en ella.



# ANLA

## participa

### Canales de Atención



**Sitio web:**  
[www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co)



**Correo electrónico:**  
[licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co)



**Líneas telefónicas**  
Línea Gratuita: 01 8000 112 998  
Línea Ética: 01 8000 129 2015  
Contacto Ciudadano, desde celular: (601) 2540100

#### Redes sociales:



ANLACol



Autoridad Nacional de Licencias Ambientales



ANLA\_Col



Autoridad Nacional de Licencias Ambientales